

CONTRATO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn

- denominada en adelante "GIZ" -

y

Secretaría de Coordinación General de Gobierno

Centro Cívico Gubernamental contiguo a Museo Chiminike

**Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional**

Ave. Juan Ramón Molina, primera calle, Sep. Ave. antiguo edificio
del Banco Central, Barrio El Centro.
Tegucigalpa, M.D.C, Honduras

denominados en adelante la contraparte

para el Proyecto

Fondo de Reformas

- denominado en adelante el "Proyecto"

Contrato de Ejecución para Proyectos de Cooperación Técnica (CT)

Índice

	Página
Base del Contrato	3
1. Objetivo del Proyecto	4
2. Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ con respecto al Proyecto	4
Suministro de expertos	4
Costos operativos y administrativos	4
3. Prestaciones de las Instituciones contraparte del Fondo de Reformas	4
4. Petit Comité	4
5. Acuerdos varios	5
Suspensión de las prestaciones y rescisión del Contrato	5
Duración del Contrato	5
Adaptación y/o modificación del Contrato	5
Versión escrita	5
Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales	5
Acuerdos intergubernamentales	5
Entrada en vigor, copias del Contrato	5

Base del Contrato

El presente Contrato se fundamenta en las siguientes bases:

- El Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de Honduras sobre Cooperación Técnica con fecha del 29 de enero de 1993
- La Nota Verbal No. 50 /2013 de la Embajada de la República Federal de Alemania en Tegucigalpa a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, del 13 de julio de 2013.
- La Nota Verbal No. 124/2017 de la Embajada de la República Federal de Alemania en Tegucigalpa a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, del 13 de noviembre del 2017.

1. Objetivo del Proyecto

El presente Proyecto estará dirigido al siguiente objetivo:

Objetivo general:

El Fondo pretende dar un impulso a corto plazo a la formulación, aprobación, implementación y monitoreo de reformas y es un instrumento flexible y de rápido uso, para apoyar instituciones dispuestas a realizar reformas y/o desencadenar procesos de reformas. La flexibilidad del fondo se refiere a los sectores a apoyar, al volumen del apoyo financiero, al contenido de la propuesta, al tipo y volumen de los servicios de asesoramiento según las necesidades concretas e individuales de las instituciones. El asesoramiento del solicitante en el proceso de solicitud aumenta la probabilidad de éxito de la medida. También durante la implementación de la medida es posible realizar flexibles ajustes a la planificación en contextos de reformas cambiantes, con la meta de lograr cambios.

2. Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ con respecto al Proyecto

El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de la GIZ la suma de 2.000.000,00 EUR (en letras: dos millones de euros), en tanto aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora (OE) alemana.

Suministro de expertos

La GIZ pondrá a disposición del Proyecto el siguiente personal:

- Un(a) coordinador(a) nacional que acompañará a las instituciones contraparte en el logro de los objetivos de las medidas financiadas por el Fondo de Reformas y está a cargo de la gestión del Proyecto.

Costos operativos y administrativos

La GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

3. Prestaciones de las Instituciones contraparte del Fondo de Reformas

Con el propósito de asegurar el logro de los resultados, la transferencia de conocimientos y además para promover la apropiación de los métodos e innovaciones de las medidas financiadas por el Fondo de Reformas, se requiere de la participación activa de las instituciones beneficiarias al nivel operativo y de la Contraparte al nivel político.

Las instituciones beneficiarias deberán hacerse cargo de las siguientes prestaciones:

- a) Equipo y mobiliario de oficina que se requiera en el marco del Proyecto.
- b) Espacios y facilidades de oficina para facilitar el trabajo del personal que eventualmente sea contratado en el marco de las medidas financiadas por el Proyecto.

4. Petit Comité

La selección de propuestas se realiza por un Petit Comité integrado por un representante de la Embajada alemana en Honduras, un representante de la GIZ, un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y un representante de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

El Petit Comité analiza las propuestas presentadas y precalificadas por la GIZ y decide las propuestas que serán enviadas al Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) en Alemania para su aprobación final y expedita.

5. Acuerdos varios

Suspensión de las prestaciones y rescisión del Contrato

La GIZ podrá suspender sus prestaciones en los siguientes casos:

- Si la Institución Contraparte incumpliese con el presente Contrato o con los acuerdos relacionados con el mismo,
- Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 1.

De presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la OE alemana de común acuerdo con la Dirección General de Cooperación Internacional, o no se lograse resolver durante dicho plazo, entonces la GIZ podrá dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Contrato, con autorización del gobierno de la República Federal de Alemania.

Duración del Contrato

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 4 referente a la suspensión de las prestaciones y la rescisión contractual, la vigencia del presente Contrato coincidirá con la duración de la fase en curso del Proyecto (según planificación actual, del 01 enero del 2018 al 31 de diciembre 2019). En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Contrato, o en las prestaciones asumidas por las Instituciones Contraparte, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

Adaptación y/o modificación del Contrato

En caso de que las disposiciones del presente Contrato se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 1, la GIZ y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional estarán facultados para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.

La GIZ podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato en caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.

Versión escrita

Las modificaciones y adiciones al presente Contrato, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán realizarse por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla al Director Residente.

Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

El responsable del aporte de la GIZ, así como el/ los responsable(s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Proyecto. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo u otro documento similar). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

Acuerdos intergubernamentales

Por lo demás también regirán para el presente Contrato las disposiciones del Convenio antes mencionado entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y Honduras sobre Cooperación Técnica (véase Anexo 1), así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos el Convenio / Canje de Notas antes mencionado entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de Honduras (véase Anexo 2).

Entrada en vigor, copias del Contrato

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas partes contratantes. Será extendido en tres copias originales

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 23 del mes de Octubre del dos mil dieciocho 2018

Por Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit GmbH,
(GIZ)

HANS-PETER DEBELIUS
Director Residente GIZ-Honduras



Por el Gobierno de la República de
Honduras

**MARIA DEL CARMEN NASSER
DE RAMOS**

Subsecretaria de Cooperación y
Promoción Internacional



Martha Doblado Andara
Secretaria de Estado por Ley
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

